República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 76 No. 53-05 casa de justicia

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso:	EJECUTIVO
Expediente:	11001-41-89-032-**2018**-**00471**-00
Demandante:	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado:	VÍCTOR ENRIQUE PACHECO MORENO
Asunto:	REQUERIR PAGADOR Y BANCO
Providencia:	AUTO DE SUSTANCIACIÓN

En atención al memorial presentado por la apoderada de la parte actora visible a folios 38 al 41 de la encuadernación, el Despacho Dispone:

PRIMERO: Por secretaria requiérase al pagador de la empresa **PEARSON EDUCACIÓN S.A.**, a fin de que, en el término de diez (10) días contados a partir del recibido del oficio correspondiente, se sirva manifestar a este Despacho y con destino al presente proceso, que trámite le ha impartido a nuestro **Oficio No J32PC-2018-0623** de fecha 6 de septiembre de 2018 (fl. 4), por medio del cual se les comunicó el decretó del embargo y retención del 50% del salario y demás emolumentos que devengue el demandado **VÍCTOR ENRIQUE PACHECO MORENO,** identificado con la cédula de ciudadanía No 72.343.621 como empleado de dicha entidad; toda vez que no se han continuado realizando las consignaciones producto de dicha orden.

SEGUNDO: En consecuencia, prevéngaseles que de no acatar lo dispuesto por este Juzgado, responderán por dichos valores, e incurrirán en multa de dos a cinco salarios mínimos mensuales.

TERCERO: En igual sentido se ordena oficiar al **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, con el objeto de que se sirva rendir un informe detallado de los títulos

judiciales constituidos a favor del presente proceso, indicando los datos relevantes del tal hecho esto es, valor al que ascienden y su estado actual.

Notifíquese,

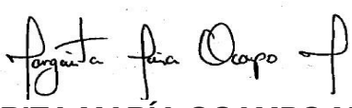

MARGARITA MARÍA OCAMPO MARTIN
Juez

JUZGADO TREINTA Y DOS (32) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE BARRIOS UNIDOS DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **0021** fijado hoy **24 de julio de 2020** a la hora de las 8:00 A.M.

DIANA MARCELA VELA APARICIO
Secretaria

cr